Adenda Nº 1 - Con- 17.

RESOLUCIÓN PR Nº 069 /2013

Asunción, 30 de enero de 2013.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 928/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA DISTRIPEN.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 19/2013** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29/01/2013, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato INC Nº 928/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma DISTRIPEN en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2012 "Adquisición de Láminas para Compresores"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 565/2012 de fecha 11/12/2012, se ha adjudicado a la firma DISTRIPEN de Haydée María Bordón, el resultado del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2012, celebrándose con la firma adjudicada el Contrato INC Nº 928/2012 en fecha 18/12/2012, por un valor total de Gs. 634.480.000 IVA incluido, con un programa de ejecución de trabajos hasta el 31/12/12; no obstante se ha ampliado la misma hasta el 31/01/2013, mediando al efecto la Adenda INC Nº 983 "B" suscrita entre las partes en fecha 28/12/12;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- A la fecha este Contrato se halla cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la recepción de los repuestos proveídos;
- Que, por Carta Interna DM Nº 016/13 de fecha 24/01/2013, del Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí, con providencia de la Gerencia Industrial, se solicita la ampliación del Contrato arriba aludido, habida cuenta de la urgencia de contar con mayor cantidad de láminas para Compresores MPR-150 y R-300 MAPNER, con miras a optimizar la calidad y garantizar posteriormente una continuidad en la marcha de la producción de clinker, amparado en las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley 2051;
- Que, la petición del área fabril se basa fundamentalmente en que el pedido de Materiales Nº 9161/12 generado por el Departamento de Mantenimiento, el cual ha dado origen al proceso licitatorio en alusión, contemplaba un lote mayor de repuestos, que si bien se han detallado en el Pliego de Bases y Condiciones pertinente, no han podido ser adjudicados en su totalidad debido a la necesidad de reducción del monto de adjudicación final adecuándolo a la modalidad (LCO) prevista para la sustanciación de la convocatoria del Programa Anual de Contrataciones;
- Que, el artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;
- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la mencionada proveedora su conformidad para la ampliación del contrato aludido, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmándonos ésta su asentimiento para el efecto;
- Que, dentro del Presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley Nº 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC Nº 928/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma DISTRIPEN;

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR N° 069 /2012

...//...

UOC

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC N° 19/2013 y las disposiciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC N° 928/2012 de fecha 18/12/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **DISTRIPEN de Haydée María Bordón,** hasta la suma de Gs. 105.380.000 (Guaraníes Ciento cinco millones trescientos ochenta mil) IVA incluido, con una vigencia contractual hasta el 28/02/2013, y en base al siguiente detalle----

Item	*Concepto*	*Período*	*Costo Mensual*	*Costo Total*
1	Láminas – Largo: 850 mm- Ancho: 94 mm – Espesor: 9.5 mm – Densidad: 1.3 g/cm^3 – Marca: Mapner – Procedencia: Española	12 unidades	6.370.000.-	76.440.000.-
2	Láminas – Largo: 1280 mm- Ancho: 120 mm – Espesor: 12.7 mm – Densidad: 1,3 g/cm^3 Marca: Mapner – Procedencia: Española	2 unidades	14.470.000	28.940.000.-
			TOTAL	105.380.000.-

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la Addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación conforme a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ TRÜSSEL LLANO
Presidente